



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0278-2020-CU-UNJFSC
Huacho, 26 de junio de 2020

VISTO:

El Expediente N° **2020-019833**, que corre con Oficio N° 09-2020-AP/UPR/OPYP, de fecha 18 de junio de 2020, presentado por el Jefe del Área de Planeamiento, quien solicita Aprobación de la Ampliación del Plan Estratégico Institucional PEI 2017-2023-UNJFSC, Proveído N° 389-2020-UPyR/OPyP, Proveído N° 1903-2020-OPyP, Decreto de Rectorado N° 1910-2020-R-UNJFSC, **Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria virtual de fecha 26 de junio de 2020**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, con D.S. N° 008-2020-SA "Decreto Supremo que Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dicta medidas de prevención y del COVID-19", se ha dispuesto "Artículo 1°.- *Declaratoria de Emergencia Sanitaria 1.1. Declárese en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios, por resistencia del COVID-19(...); Artículo 2° Medidas de Prevención y Control para evitar la Propagación del COVID-19 (...) 2.1.2. Centros Educativos.- El Ministerio de Educación en su calidad de ente rector, dicta las medidas que corresponda para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de cumplimiento obligatorio (...)"*;

Que, nos encontramos dentro de una política de salud a nivel nacional, que tiene que ver con la prevención, frente a la pandemia del COVID-19, a la que esta Casa Superior de Estudios de ninguna manera puede ser ajena, por lo que en virtud de ello, debe de tomarse todas y cada una de las medidas administrativas que resulten necesarias para apuntalar esta política, máxime si en efecto, "la Organización Mundial de Salud (OMS) ha calificado con fecha 11 de marzo de 2020 el brote de corona virus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de 100 países del mundo de manera simultánea";

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N°075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, No 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N°061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y No 083-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) a partir del 16 de marzo del 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19.

Que, con Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, se dispone el aislamiento social





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0278-2020-CU-UNJFSC
Huacho, 26 de junio de 2020

obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, el Gobierno Central haciendo un seguimiento del virus en nuestro país, viene implementando medidas para la reanudación laboral del Sector Público, a fin de que se pueda analizar y efectivizar el servicio administrativo del servicio público respetando a cabalidad las normas legales de salubridad pública;

Que, el Plan Estratégico Institucional es un documento de gestión, dinámico y flexible, y que su formulación responde estratégicamente a los cambios de reformas en la educación universitaria, articulando sus objetivos y sus estrategias a la política de aseguramiento en la mejora de la calidad de enseñanza; siendo un proceso continuo, organizado y conducido con base en una realidad entendida, constituyéndose en una herramienta muy poderosa que posibilita la adaptación de la organización a medios exigentes, cambiantes y dinámicos logrando el máximo de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios educativos;

Que, con Informe Técnico N° D000100-2020-CEPLAN-DNCPPEI, de fecha 18 de junio de 2020, el Director Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico en respuesta a una consulta efectuada por el Jefe del Área de Planeamiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios, sobre ampliación del Plan Estratégico Institucional 2017-2023 y solicitud de Informe Técnico; luego, del análisis y verificación al proyecto del PEI, entre otros, refiere lo siguiente: *"De la verificación realizada al proyecto del PEI se evidencia el desarrollo del contenido mínimo que señala la Guía para el planeamiento institucional y sobre el nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación de la Matriz de Verificación se resalta lo siguiente: Del cumplimiento de los Criterios:*

El Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión cuenta con 04 objetivos Estratégicos Institucionales y 30 Acciones Estratégicas Institucionales.

Cumple con el desarrollo de la ruta estratégica y la estructura de presentación del Anexo B2 indicados en la Guía para el Planeamiento Institucional";

Que, dentro de las Conclusiones del Informe Técnico indicado en el considerando que antecede, se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional Ampliado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión para el periodo 2017-2023, ha sido ampliado en aplicación a las orientaciones que establece Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, el Oficio M6Itiple N° D000040-2019-CEPLAN-DNCP, en el que se determina que para los Pliegos que cuenten con un PEI de acuerdo a la estructura establecida en la Guía para el Planeamiento Institucional puedan ampliar la temporalidad del PEI; recomendando, continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, con Oficio N° D000243-2020-CEPLAN-DNCP, el Director Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico (e) del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, de fecha 18 de junio de 2020, comunica al Titular de la entidad que en atención al correo electrónico (Expediente N° 2020-0000757), por el que se solicita el Informe Técnico de ampliación del Plan Estratégico Institucional PEI 2017-2023 de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión por parte de CEPLAN, en el marco a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/P/CD, comunica que el equipo de especialistas, previa revisión de la articulación del contenido y la estructura del Plan Estratégico señalado, ha elaborado el Informe Técnico N° D000100-2020-CEPLAN/DNCP-PEI que adjunta concluyendo que la ampliación del Plan Estratégico Institucional PEI 2017-2023 cumple con lo requerido en la normativa vigente;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0278-2020-CU-UNJFSC
Huacho, 26 de junio de 2020

Que, mediante documento del visto, la Jefa del Área de Planeamiento de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, remite copia del Centro de Planeamiento Estratégico Institucional-CEPLAN en la que se aprueba la Ampliación del Plan Estratégico Institucional PEI 2017-2023 de Esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Provéido N° 0389-2020-UPR/OPyP, de fecha 19 de junio de 2020, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, comunica al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto lo siguiente: "Para su conocimiento y trámite respectivo para la emisión del acto resolutivo correspondiente";

Que, a su turno el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Provéido N° 1903-2020-OPyP, refiere: "Visto el presente documento adjunto de la Jefa del Área de Planeamiento, derivo para su autorización de emisión de resolución rectoral según lo solicitado";

Que, el señor Rector, mediante Decreto N° 1910-2020-R-UNJFSC, de fecha 20 de febrero de 2020, remite los actuados a la Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario;

Que, en **Sesión Ordinaria virtual de fecha 26 de junio de 2020**, el Consejo Universitario, entre otros acuerdos, acordó: "**Aprobar la Ampliación del Plan Estratégico Institucional 2017-2023 de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión,**";

Estando a los considerandos precedentes, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria virtual de fecha 26 de junio de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Ampliación del Plan Estratégico Institucional 2017-2023 de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las instancias correspondientes de la Universidad para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO GENERAL
CMM/ VJLC/nga -



DR. CÉSAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0278-2020-CU-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.

Huacho, 08 de Julio del 2020

Atentamente,

*Mtro. Víctor Josecito Linares Cabrera
Secretario General*

DISTRIBUCIÓN: 60

RECTORADO

AREA PLANEAMIENTO - UPR

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA

UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION

UNIDAD ESTADISTICA

OFICINA DE LOGISTICA

UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL

UNIDAD INTEGRACION CONTABLE

UNIDAD TESORERIA

UNIDAD CAJA CENTRAL

UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON

UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES

UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION

UNIDAD ADQUISICIONES Y PROGRAMACION DE BIENES Y SERVICIOS

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL

OFICINA RELACIONES INTERNACIONALES, COOPERACION TECNICA Y DE CONVENIOS

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA-UNJFSC

OFICINA CENTRAL BIBLIOTECA

OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS

OFICINA CENTRAL DE ADMISION

DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION

CENTRO PREUNIVERSITARIO

ESCUELA DE POSGRADO

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS

UNIDAD ARCHIVO CENTRAL

TRIBUNAL DE HONOR
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
FACULTAD DE EDUCACION
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
FACULTAD DE CIENCIAS
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL
DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC)
INSTITUTO DE IDIOMAS
MUSEO ARQUEOLOGICO
OFICINA DE ECONOMIA Y CONTABILIDAD
OFICINA RECURSOS HUMANOS
ARCHIVO
1 / STD057